

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Recaudación de Contribuciones de la zona de Reinosa	800
Anunciando un suplemento de crédito al capítulo del presupuesto en ejercicio que se detalla	799	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	802
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	800	Providencias judiciales	802
Distrito Minero de Santander	800	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Camargo y Valderredible	804

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó un suplemento de crédito al capítulo del presupuesto en el ejercicio que se detalla, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excmo. Diputación Provincial para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida, 30. Crédito que se suplementa.-Capítulo segundo.-Representación Provincial.- Artículo primero.- Para "Festivales en la Plaza Porticada. Total por conceptos, 50.000 pesetas. Total por artículos, 50.000 pesetas. Total general, 50.000 pesetas.

El importe de este suplemento de crédito será cubierto por transferencia, reduciéndose la partida siguiente:

Partida, 24. Crédito que se transfiere.-Capítulo primero.-Obligaciones generales.-Artículo trece.-Para nivelación de presupuestos municipales.-Total por conceptos, 50.000 pesetas. Total por artículos, 50.000 pesetas. Total general, 50.000 pesetas.

Santander, 10 de septiembre de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SANTANDER

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, se pone en conocimiento de los propietarios de urbana de la capital y provincia que las listas rectificadas del Censo de la Cámara estarán expuestas en el domicilio social de la Corporación (J. R. Dóriga, número 6), durante el mes de septiembre, admitiéndose en este tiempo, en la Secretaría, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los propietarios, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Santander, 31 de agosto de 1956.—El secretario, José P. Parada.—Visto bueno, el presidente, Fernando Barreda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Luis" número 15.750, solicitado por Luis Alcibar Zamalloa, vecino de Bilbao, con 35 pertenencias de mineral de bario, en los parajes denominados de "Peña Cabrera" y otros, del pueblo de Caloca, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un crestón de roca caliza en el paraje de "Peña Cabrera" en cuyo crestón se ha hecho provisionalmente un barrenado y colocado una estaca de madera (hasta tanto se haga el mojón de mampostería trabajada de las medidas reglamentarias).

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán, rumbo S. E. 100 metros; de la primera a la segunda, S. O. 500 metros; de la segunda a la tercera, N. O. 500 metros; de la tercera a la cuarta, N. E. 700 metros; de la cuarta a la quinta, S. E. 500 metros; de la quinta a la primera, S. O. 20 metros.

Quedando de este modo cerrado

el perímetro de las 35 pertenencias con el nombre antecitado. Los rumbos se refiere al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 7 de septiembre de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.344

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE REINOSA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Santander - Zona de Reinosa
Término municipal de Las Rozas
de Valdearroyo

CONTRIBUCION RUSTICA
AÑO DE 1954

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra don Félix Sáiz Gutiérrez, Ador., vecino de La Magdalena, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 2 de octubre de 1956 en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Félix Sáiz Gutiérrez, Ador. y cuyo embargo se realizó por providencia de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda la celebración de la misma, para el día dos de octubre, a las doce horas y en el Juzgado de Paz de las Rozas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor juez de Paz y en el que se observarán las pres-

cripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Las Rozas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, La Magdalena. Situación y cabida, una tierra en "El Cuadro", linda: al Norte, María Seco; Sur, Clara Gutiérrez; Este, Francisco Gutiérrez, y Oeste Clara Gutiérrez; de 12 áreas. Capitalización de la misma, 19,07 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 381 pesetas.

Pueblo en que radica la finca, La Magdalena, Situación y cabida, una tierra en "El Cuevo", linda: al Norte, ejido; Sur, camino; Este, Antonio Sáiz, y Oeste Anastasio Sáiz; de 26 áreas. Capitalización de la misma, 41,32 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 826 pesetas.

Pueblo en que radica la finca, Arroyo. Situación y cabida, una tierra en "La Lobera", linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Notorios; de 20 áreas. Capitalización de la misma, 31,78 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 621 pesetas.

Pueblo en que radica la finca, Arroyo. Situación y cabida, un prado en "Arroyal", linda: al Norte, ejido; Sur, herederos de Pedro Lantarón, y Oeste, Pedro Diez; de 12 áreas. Capitalización de la misma, 19,07. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 381 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Conforme al artículo 104 y párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación, queda notificado el deudor mediante este edicto, para todos los efectos legales.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación; pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Reinosa, 1 de septiembre de 1956.
El recaudador, Francisco García de Soto Morante. 1.325

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 607,50 pesetas.

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE REINOSA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Santander - Zona de Reinosa
Término municipal de Las Rozas
de Valdearroyo

CONTRIBUCION RUSTICA AÑO DE 1954

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra don Manuel Gutiérrez Ruiz, vecino de Bustamante, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 2 de octubre de 1956

en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Gutiérrez Ruiz y cuyo embargo se realizó por providencia de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda la celebración de la misma, para el día dos de octubre, a las doce horas y en el Juzgado de Paz de las Rozas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Las Rozas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, Cotorra de Medianedo. Situación y cabida, una tierra en “La Cotorra”, linda: al Norte, Felisa Seco; Sur, Encarnación Manzanedo; Este, Jerónimo Lantarón, y Oeste, Encarnación Manzanedo; de 24 áreas. Capitalización de la misma, 22,09 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 442 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la su-

basta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Conforme al artículo 104 y párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación, queda notificado el deudor mediante este edicto, para todos los efectos legales.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación; pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Reinosa, 1 de septiembre de 1956.
El recaudador, Francisco García de Soto Morante. 1.325

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 504,50 pesetas.

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE REINOSA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Santander - Zona de Reinosa
Término municipal de Las Rozas
de Valdearroyo

CONTRIBUCION RUSTICA AÑO DE 1954

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra doña Eugenia Landeras Gutiérrez, vecina de Las Rozas, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 2 de octubre de 1956 en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

“Providencia.—Autorizada por la

Tesorería de Hacienda, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Eugenia Landeras Gutiérrez y cuyo embargo se realizó por providencia de uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda la celebración de la misma, para el día dos de octubre, a las doce horas y en el Juzgado de Paz de las Rozas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Las Rozas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, Las Rozas, Situación y cabida, tierra en la "Espina", linda: al Norte, Fulgencio Fernández; Sur, herederos de Manuel Lantarón; Este, ejido, y Oeste, herederos de Angela González; de 22 áreas. Capitalización de la misma, 46,05 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 933 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Conforme al artículo 104 y párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación, queda notificado el deudor mediante este edicto, para todos los efectos legales.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación; pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Reinosa, 1 de septiembre de 1956.
El recaudador, Francisco García de Soto Morante. 1.325

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 504,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de doña Esperanza Bolicón Porres, contra don Guillermo Dierssen, en cuyas actuaciones se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, una motora-canoa, de madera de caoba, denominada "Gaviota", con su motor, que se halla desmontado, de 10 HP. y 4 cilindros, que fue embargada al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que dicha motora-canoa fue pericialmente tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas; que para tomar

parte en la misma, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que en aquél se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y que la mencionada motora-canoa, se encuentra depositada en la finca denominada "Chapultepec", sita en el Sardinero, Avenida del Duque de Santo Mauro, número 5.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El juez, Luis González Diéguez. — El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 38 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana (Santander), y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 31 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural de Serdio y vecino últimamente del mismo; comparecerán, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el comandante juez instructor del Juzgado Militar Especial de la Plaza de Santander, para responder a los cargos que se les imputan en el sumario que por el delito de agresión a la fuerza armada e intento de secuestro en la persona de don Felipe Salceda González, se tramita por dicho Juzgado, apercibiéndoles de que, de no verificar su presentación, serán declarados rebeldes.

Santander, 6 de septiembre de 1956.—El comandante juez instructor (ilegible). 1.340

Don Manuel Rodríguez López, juez de instrucción de Santoña.
Por el presente, en virtud de lo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa 102 de 1956, por robo contra otro y Serafín Romero Hernández, natural de Brunete y ambulante, se le requiere para que pague

la cantidad de dos mil pesetas, importe de la multa a que fue condenado en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 31 de agosto de 1956.—El juez, Manuel Rodríguez López. 1.331

Por el presente, se llama, cita y emplaza al denunciado José Manuel del Río Francés, natural de Abanto y Ciérvana, el cual tuvo su domicilio últimamente en Viveda en casa de Leandro Respuela, para que el día 28 de septiembre próximo, y hora de las cinco y cuarto de la tarde, comparezca ante este Juzgado Municipal, para la celebración del juicio de faltas que, por hurto, se sigue contra el mismo, previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 11 de agosto de 1956. El secretario (ilegible). 1.330

José Madrazo Baldor y Apilio Fermín Fernández Ruiz, de 17 y 21 años de edad, estado solteros, de profesión jornaleros, hijos de Adolfo y Valeriano y de Dolores y Aureliana, naturales de Santander y Arijá, domiciliados últimamente en sin domicilio y Santander, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 1 de septiembre de 1956.—El secretario, Maximino Basoa. 1.329

Don José Antonio González F. Escalada, juez comarcal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 69 de 1956, sobre estafa, contra un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran y solamente se sabe que es de estatura baja, complexión más bien fuerte, de unos 55 años, color

más bien moreno, ojos negros, pelo castaño, con bastantes entradas, sin cubrirse, facciones normales, viste americana negra, pantalón claro tirando a gris, camisa blanca, sin corbata, zapatos negros, dice ser industrial patatero y, asimismo, se desconoce su domicilio y solamente se sabe que estuvo hospedado en las últimas fechas de marzo y primeras de abril próximo pasado, en una pensión en Burgos, en la calle Juan Alvarillos, número trece, propiedad de doña Julia Tobar Domingo, de la que se ausentó y decía llamarse Julio Alonso, con residencia en Bilbao, calle de Cruz, número 8, y Eutiquio Gómez Alonso, con casa abierta en Burgos en la calle de San Juan, que el día dos de abril desde Burgos se trasladó con un camión al pueblo de Villanueva de la Nía, donde adquirió y transportó en camión 6.442 kilos de patatas, propiedad de Porfirio Fernández y Eulalio Martínez, las que no liquidó y luego después vendió en Burgos a un precio inferior en los almacenes "El Valenciano", se tiene acordado citar y emplazar a citado individuo, a fin de que en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en declaración y practicar cuantas diligencias sean precisas con el hecho, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Reinosa a 1 de septiembre de 1956.—El juez, José Antonio González F. Escalada.—El secretario (ilegible). 1.332

Marino Hernández Jiménez, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión cesterero, hijo de José y de Olvido, natural de Madrid, sin domicilio, procesado en sumario número 226 de 1949, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 30 de agosto de 1956.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.333

Antero Cano López, de 32 años de edad, estado soltero, de profesión ebanista, hijo de Antonio y de Nicolasa, natural de Molina de Segura, domiciliado últimamente en Molina de Segura, procesado en sumario número 65 de 1954, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 5 de septiembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1.743

Vicente San Emeterio García, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Donato y de Manuela, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 244 de 1953, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 5 de septiembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1.342

Eusebio Alonso Fernández, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión labrador, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Vega de Carriedo, domiciliado últimamente en Puente Arce (Santander), procesado en sumario número 288 de 1951, por estupro, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo ve-

rifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 6 de septiembre de 1956.—El secretario, (ilegible).

Juan Moreno Amaya, de 28 años de edad, estado casado, de profesión fontanero, hijo de Fernando y de Rosario, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 77 de 1954, por tenencia ilfeita de armas, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, 1.º o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 5 de septiembre de 1956.—El secretario (ilegible). 1.349

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de agosto de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar a la Oficina Interventora y Depositaria Municipal, Decreto del Ministerio de la Gobernación, dictando normas generales sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Trasladar a la Oficina Interventora, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Hacienda autorizando a los delegados de Hacienda para aprobar, por delegación, presupuestos extraordinarios que formulen los Ayuntamientos para ejecución de obras, etc.

Contestar a un telegrama del vapor "Ciudad de Toledo", agradeciendo el saludo cursado por aquél a este Excmo. Ayuntamiento.

Pasar al señor director de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, para su conocimiento y efectos oportunos, escrito del Ilmo. señor director general de Archivos y Bibliotecas, ex-

presando su conformidad para que la exposición de lo más representativo de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, se celebre en la propia Biblioteca.

Pasar a los señores arquitectos del interior y del Ensanche, para su cumplimiento, oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo, interesando que este Excmo. Ayuntamiento se preocupe del estudio catastral de la Zona Urbana.

Remitir al Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, el expediente seguido en este Ayuntamiento con motivo de la adjudicación de los servicios de la Oficina Municipal de Turismo, como, asimismo, mostrarse parte en el recurso interpuesto por don Manuel Fernández de la Reguera, contra el acuerdo de dicha adjudicación.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses comunales, para su estudio y propuesta, escrito de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Piedad y María Santísima de la Estrella, de Jaén, rogando la donación de una pareja de muñecos con el traje típico.

Conceder una copa al Aero Club de esta ciudad, con destino al próximo festival aeronáutico internacional.

Pasar a las Comisiones de Fomento de los Intereses Comunales y Hacienda, para su estudio y propuesta, instancia del Aero Club de Santander, solicitando una subvención de 35.000 pesetas, con destino a la organización de un festival aéreo.

Adquirir cuatro ejemplares del texto completo de la Ley de Régimen del Suelo y de ordenación urbana, editada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Proceder por la Alcaldía-Presidencia a la instrucción del correspondiente expediente de responsabilidad administrativa al jefe de la Banda Municipal de Música.

Aceptar la donación de un artístico album entregado al Ilmo. señor alcalde por representación de la Ilustre Entidad Cultural y Artística "El Trascacho", como, asimismo, agradecer tan interesante donativo.

Acceder a lo interesado por doña María de la Concepción González, para que sea dado de baja en el arbitrio de solares sin edificar el que la misma posee en la calle de la Dalia, número 5, de la Ciudad Jardín.

Acceder a lo interesado por la Comunidad de los Sagrados Corazones,

para que sea dado de baja en el arbitrio de solares sin edificar un terreno que la misma poseía en el Paseo del General Dávila.

Autorizar para realizar distintas clases de obras a los señores siguientes: don Luis Gutiérrez Pascual; Compañía Telefónica Nacional de España; don Higinio Muñoz Vega; don José Gutiérrez Escudero; don Segundo Gómez Gómez; D. Antonio Anievas; don Antonio Valdearrábano Gutiérrez; R.R. PP. Agustinos, y don Matías Landeras.

Conceder a Florencio Gómez Cuétara, los beneficios establecidos en el Reglamento de 24 de julio de 1955, sobre construcciones de viviendas de "Renta Limitada".

Aprobar varias relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora.

Aprobar una relación de jornales correspondiente a la primera decena del mes de agosto.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de doña María Bevide, esposa del teniente de alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, don Manuel Pereda Fernández.

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Excma. Corporación por la reciente catástrofe ocurrida en Calí (Colombia), como, asimismo, expresar de oficio al Excmo. señor embajador de Colombia en España la condolencia de este Excmo. Ayuntamiento por citada catástrofe.

Santander, 22 de agosto de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.292

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de noviembre de 1955.

Sesión del día 2.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se aprueba la baja de dos carros matriculados y de una bicicleta.

Se aprueba la baja de dos perros.

Se informa de haber concedido a este Ayuntamiento la Junta Provincial de Construcciones Escolares, una subvención de 40.000 pesetas, para construcción de la casa vivienda para el maestro, en Cabárceno,

acordando proceder a la mayor brevedad posible a la subasta de construcción de la obra.

Se concede un socorro de 10 pesetas al vecino del Arenal, Enrique García.

Se aprueba el presupuesto formulado por el carpintero Luis Velasco por un importe de 1.096 pesetas para poner nuevo tillo en una habitación del señor maestro del pueblo de Penagos, que, dada la urgencia de la obra, que por la Alcaldía se ordene, bien por administración o contrata.

Se informa del presupuesto remitido por S. A. Electra Pasiega, para instalar la corriente industrial en la Casa Consistorial, importando 9.267,70 pesetas la aportación a cargo de los fondos municipales, acordando comunicar a la Empresa la conformidad del Ayuntamiento en aportar 3.000 pesetas y que el resto podría reintegrarse la Sociedad en reparto proporcional entre los usuarios.

Se informa de la reunión celebrada el 25 de octubre en el Partido de Santoña, relacionada con las obras y servicios necesarios en este Municipio a realizar mediante la operación provincial, en cuya reunión se ratificó la solicitud formulada para obras de abastecimiento de aguas en los pueblos de Arenal y Sobarzo, así como al barrio de Llanos y el pueblo de Penagos, mediante las aportaciones municipales, subvenciones del Estado y ayuda de la Cooperación Provincial que en el acuerdo se detalla.

Se aprueban varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 12.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se informa del Saluda del señor presidente de la Excm. Diputación Provincial con motivo de remisión de los tomos 39 y 40 de Antología de Escritores y Artistas Montañeses, acordando acusar recibo dándole las más expresivas gracias.

Se acuerda autorizar al vecino de Sobarzo, M. Rivero Sierra, para proceder al derribo de una casa en estado ruinoso.

Se aprueba la baja de un perro matriculado.

Se concede licencia para construir una casa vivienda al vecino de Sobarzo, don Hermenegildo Santa-

Se aprueba la baja de una bicicleta matriculada.

Se aprueba la baja de un perro.

Se aprueba el pago de 1.330 pesetas por jornales devengados de los dos hombres que acompañaron a los técnicos en la campaña de saneamiento de ganado vacuno, sin perjuicio de recabar el reintegro de la Hermandad de Labradores o prorrateo de dicha cantidad entre los ganaderos.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 19.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se trata de la adquisición de menaje para preparación y distribución de la alimentación escolar en las escuelas, acordando obtener informe del costo que representa dicho material para las ocho escuelas.

El señor alcalde informa que se ha contratado el echar nuevo tillo en una habitación de la vivienda del señor maestro en el pueblo de Penagos, por importe total de 1.050 pesetas, aprobándose.

Se acuerda la baja de dos bicicletas matriculadas.

Se acuerda la baja de un carro.

El señor alcalde informa que en su viaje a Santander el día 16, visitó al Excmo. señor gobernador civil, para informarle a su vez del funcionamiento anormal del Ayuntamiento, ante la actitud que observa un grupo de concejales del mismo.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 26.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se informa de haberse percibido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda, la cantidad de 85.067,28 pesetas, por los diversos recursos municipales que se enumeran, acordando formalizar su ingreso en la caja municipal.

Se aprueban los extractos de acuerdos de la Comisión Permanente de las sesiones celebradas en los meses de julio, agosto y septiembre.

• Sin perjuicio que se ratifique por el pleno, se aprueba suplemento de crédito por importe de 2.802 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1954, con destino al pago de obras declaradas

urgentes en la planta baja de la Casa Consistorial.

Se aprueba la baja de un perro matriculado.

Se informa de la comunicación recibida del señor teniente de la Guardia Civil de Cayón, comunicando que la Dirección General del Cuerpo, es decir, que se ha solicitado de ésta, hasta fin del mes de diciembre próximo la aportación municipal para construcción del nuevo cuartel.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento a lo prevenido por la Ley de Régimen Local, y el Reglamento en la materia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se extiende este extracto en Penagos a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Francisco Palacios. — Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia. — El precedente extracto fue aprobado en sesión de esta fecha.

Penagos, 18 de junio de 1956.—
El secretario, F. Palacio. 994

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal durante las sesiones celebradas en el mes de diciembre de 1955.

Sesión del día 13.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se concede una gratificación, por servicios extraordinarios económico-administrativos del pueblo de Penagos, al señor secretario interventor.

Se acuerda comunicar al tesorero de la Jefatura Local del Movimiento que, si dispone de fondos, abone al señor cura párroco de Penagos sus honorarios por dos misas celebradas en sufragio del alma de los Caídos y de José Antonio Primo de Rivera.

Se acuerda abonar a la Junta vecinal de Sobarzo, la subvención de dos mil pesetas para los gastos en la construcción de la carretera del barrio del Cutiro.

Atendiendo a la comunicación del presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo de Sobarzo, se acuerda conceder una subvención de 500 pesetas, para ayuda de la construcción de un puente en la carretera del Cutiro y otras 500 pesetas para

construcción de un abrevadero en el mismo barrio.

El señor alcalde informa de haberse ingresado en la Mancomunidad S. Provincial, los haberes del personal sanitario correspondiente al cuarto trimestre.

Se acuerda organizar la Campaña de Navidad pro familias necesitadas, con independencia en cada uno de los pueblos del Municipio.

Se trata de la necesidad de resolver, cuanto antes, la habilitación de una vivienda decente y capaz para el señor secretario de este Ayuntamiento en la propia Casa Consistorial o en sus inmediaciones, facultando al señor alcalde para que estudie una solución factible, aunque sea con carácter provisional, en tanto se disponga de vivienda destinada en la Casa Consistorial.

Se aprueba la baja de dos carros matriculados.

Informa el señor alcalde que percibió en la Tesorería de la Delegación de Hacienda, la cantidad de 3.955,55 pesetas, por la participación en la contribución rústica y pecuaria.

Se acuerda que, por el señor alcalde, se gestione cerca de las Juntas vecinales para que contribuyan al costo que origine la compra del menaje necesario para preparación y distribución de la alimentación escolar en las escuelas.

Se conceden diez días de vacaciones al auxiliar administrativo, señor G. C. Cayón.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 24.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se concede licencia de construcción de una casa vivienda al vecino del barrio de Llanos, Luis López Prieto, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Sobre queja formulada por el vecino de Sobarzo, Ecequiel Rodríguez Sanz, sobre posible ensanche de un camino vecinal colindante a su casa, ante el informe obtenido de la Junta vecinal, no se toma resolución alguna.

Se acuerda adquirir doce almanques para 1956, editados por la Asociación Nacional de Ex-Combatientes de Ultramar, y que ocho de ellos se distribuyan entre las escuelas de primera enseñanza de este Ayuntamiento.

Se acuerda que la tabla de despacho obtenida del suelo de una habitación de la vivienda del señor maestro de Penagos, se destine a calefacción en las escuelas del mismo pueblo.

Se informa de la comunicación recibida del Excmo. señor gobernador civil, por la que se informa a este Ayuntamiento de que por la Alcaldía podía ejecutarse el acuerdo del Pleno del 12 de marzo de 1950, por el que se acordó la aportación de 64.000 pesetas en metálico para construcción del Cuartel de la Guardia Civil, por lo que se acuerda que por la Alcaldía se ejecute repetido acuerdo, debiendo habilitar el correspondiente crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año en curso, solicitando de la Dirección General de la Guardia Civil, nueva prórroga.

Se trata sobre conceder una gratificación al aparejador de obras de este Municipio, señor Lavín, en concepto de desplazamientos a las distintas obras municipales, pero ante la falta de consignación expresa y estar agotado el Capítulo de Imprevistos, se acuerda dejar este asunto para estudio y resolver durante la vigencia del presupuesto de 1956.

Se concede una gratificación de 25 pesetas, con motivo de las próximas Navidades, a las dos mujeres encargadas de la limpieza del madero y oficinas municipales.

Se acuerda conceder un socorro de 10 pesetas, con cargo a los fondos municipales a cada una de las personas necesitadas, según relación formulada por las Juntas vecinales de los pueblos de este Ayuntamiento, con motivo de la Campaña de Navidad.

Se informa de haberse remitido, mediante cheque a este Ayuntamiento, por el recaudador de la Zona, 13.079,71 pesetas, por recaudación de arbitrios municipales sobre rústica y urbana del cuarto trimestre del año en curso.

Se acuerda en firme el donativo por importe de 500 pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos, a la Mutualidad Nacional de la Vieja Guardia.

Se informa de haberse traído la primera partida de leche en polvo y mantequilla, con destino a la alimentación escolar complementaria en las escuelas del Municipio, facultando a la Alcaldía para que disponga cuanto proceda para entrega correspondiente a los señores maes-

tros y la distribución en dichas escuelas.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Régimen Local y el Reglamento en la materia, se extiende este extracto en Penagos a 15 de junio de 1956.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto fue aprobado en sesión de esta fecha.

Penagos a 18 de junio de 1956.—El secretario, F. Palacio.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario de 1956, por un total de 102.962,69 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer y dotado con el remanente del superávit de liquidación del ejercicio de 1955 (pesetas 30.223,65) y mediante transferencia de 72.739,04 pesetas, dentro del citado presupuesto.

Camargo, 5 de septiembre de 1956. El alcalde, en funciones, C. Ezcurdia. 1.341

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de cinco del actual, la Ordenanza para la exacción de la tasa por servicios de riegos, se halla expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por conducto de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 722 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Valderredible, 5 de septiembre de 1956.—El alcalde, A. Rodríguez. 1.347